



DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL N° 82

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO-GESTIÓN 2022.

Exposición de Motivos:

Que, la constitución política del estado, en el Parágrafo I de su Art. 321. Establece que: la administración económica y financiera del estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, el título IV REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece las disposiciones y los lineamientos generales de la administración de los recursos económicos de las entidades territoriales autónomas.

Que, la Ley N° 2042 Ley de administración de presupuesto, en su artículo 4 establece que: las asignaciones presupuestarias de gasto aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetara a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables.

Que, el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco art. 11 establece: "Las competencias del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco se ejercen de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado, El presente Estatuto, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, las Leyes de Transferencia de Competencias y los Convenios de delegación competencial".

Que, según el Art. 17, señala: "En el marco del ejercicio de las facultades deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora, **son atribuciones de la Asamblea Regional del Gran Chaco** numeral 9. "Aprobar dentro de los 15 días hábiles de su presentación el programa de Operaciones y el Presupuesto del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco presentado por el Órgano Ejecutivo".

Que, la Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria, en su Art. 4, señala: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

Que, la LEY N° 1413 de fecha 17 de diciembre de 2021 aprueba el presupuesto General del Estado - PGE del sector público, para la presente gestión 2022 y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que, el D.S. 4646 de fecha 29 de Diciembre de 2021.- **ARTÍCULO 1.- (OBJETO).** El presente Decreto Supremo tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Ley N° 1413, de 17 de Diciembre de 2021, del presupuesto General del Estado gestión 2022.

YACUIBA

CARAPARI

VILLA MONTES



Que, la LEY 492 de 25 de Enero de 2014.- **ARTÍCULO 1. (OBJETO).** La presente Ley tiene por objeto regular el procedimiento para la suscripción de acuerdos o convenios intergubernativos entre gobiernos autónomos o entre éstos con el nivel central del Estado, en el ejercicio de sus competencias y atribuciones. Asimismo el **ARTÍCULO 5. (VIGENCIA).** I. Los acuerdos o convenios intergubernativos suscritos entre gobiernos autónomos, entrarán en vigencia una vez ratificados por sus órganos deliberativos. II. El nivel central del Estado podrá suscribir acuerdos o convenios intergubernativos con los gobiernos autónomos, los cuales entrarán en vigencia una vez suscritos por las autoridades competentes del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, y ratificados por los órganos deliberativos de los gobiernos autónomos. III. Los acuerdos o convenios intergubernativos suscritos por gobiernos autónomos para la ejecución de planes, programas o proyectos, cuyo financiamiento total sea igual o menor a Bs1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos) no requieren la ratificación de sus órganos deliberativos. IV. Los acuerdos o convenios intergubernativos suscritos en el marco de sus competencias concurrentes cuyas responsabilidades estén distribuidas por Ley nacional, no requieren ratificación.

YACUIBA

Que, El D.S. N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado. Este mismo cuerpo legal en su Art. 2, referido al **Ámbito de Aplicación**, indica que: "El presente reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado". Referente a la modificación que se quiere llevar adelante, esta se enmarca al tipo de modificación presupuestaria establecida en el Decreto Supremo N° 3607 art. 7 (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales) **"Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto"**, de la misma manera el art. **16 par. III del mismo cuerpo legal señala (Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada Entidad) Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales inc., a) "Entre partidas de gastos de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye trasposos dentro del Grupo 1000 "Servicios Personales".**

CARAPARI

POR CUANTO:

LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

En uso de sus legítimas atribuciones conferidas legalmente sanciona:

DISPOSICION NORMATIVA REGIONAL N° 82

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO-GESTIÓN 2022

ARTÍCULO 1.- (OBJETO)

La presente Disposición Normativa Regional tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco para la Gestión 2022, por un monto total de Bs. 785.098,11 para el Proyecto: "REHAB. DE POZOS DE AGUA E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA – YACUIBA" y el monto de Bs. 218.982,64 para el Proyecto: "CONST. PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA E IMPLEMENTACIÓN DE

VILLA MONTES



INFRAESTRUCTURA – YACUIBA" establecido en el Informe Técnico N° 68/2022 y anexo N° 1 y Programación física del Anexo 2 (adjunto) el mismo que forma parte constitutiva e indisoluble de la presente Disposición Normativa Regional, conforme al Reglamento de Modificación Presupuestaria aprobado según Decreto Supremo 3607, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y Normas Vigentes.

ANEXO 01

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONAL
GESTION 2022

REHAB. DE POZOS DE AGUA E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA - YACUIBA

DE:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCIÓN (-)
4601	1	1	12	0	19	10.9.1	20	220	2.6.9.90	OTROS			480.767,36
4601	1	1	99	0	22	1.7.0	20	220	6.1.1	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA A CORTO PLAZO	862		240.654,00
4601	1	1	99	0	22	1.7.0	20	220	6.1.2	INTERES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA A CORTO PLAZO	862		4.548,00
4601	1	1	16	0	50	6.2.0	20	220	3.2.2	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS			58.390,00
4601	1	1	16	0	50	6.2.0	20	220	3.1.1.20	GASTOS POR ALIMENTACIÓN Y OTROS SIMILARES			738,75
TOTAL ORIGEN													785.098,11

A:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	AUMENTO (+)
4601	1	1	12	46010907700000	0	4.2.1	20	220	4.2.2.30	OTRAS CONSTRUCCIONES Y MEJORA A BIENES PUBLICOS DE DOMINIO PRIVADO		1	588.328,62
4601	1	1	12	46010907700000	0	4.2.1	20	220	4.3.200	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN		1	196.769,49
TOTAL DESTINO													785.098,11

CONST.PERFORACION DE POZOS DE AGUA E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA - YACUIBA

DE:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCIÓN (-)
4601	1	1	12	0	19	10.9.1	20	220	2.6.9.90	OTROS			218.982,64
TOTAL ORIGEN													218.982,64

A:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	AUMENTO (+)
4601	1	1	12	46010907800000	0	4.2.1	20	220	4.2.2.30	OTRAS CONSTRUCCIONES Y MEJORA A BIENES PUBLICOS DE DOMINIO PRIVADO		1	218.982,64
TOTAL DESTINO													218.982,64

YACUIBA

CARAPARÍ

VILLA MONTES





YACUIBA

UNIDAD ADMINISTRATIVA	DISPOSICIÓN NORMATIVA			PRESUPUESTO (M\$)	REGÍSTRAR DE CONTERMINACIÓN DEL DERECHO DE VOTO				PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN MENSALES														RESPONSABLE	UNIDAD EJECUTORA	MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN										
	PROYECTO Y PROGRAMAS	FECHA	AD		MUNICIPIO	INDICADOR DEL BIENESTAR	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE EJECUCIÓN	FORMULA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC														
YACUIBA	12	000	05	PROCESO DE INCUBACIÓN DE AVES PROYECTO FINANCIADO POR EL FEDE	100.000	% de inversión	Operativa	100%	Ejec. Presu. 100%	100%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100%	Lt. Yambo Paredón Cobaco	SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA Y FIANCIA PÚBLICA	Reporte SUEP				
YACUIBA	16	000	04	ACTIVACIÓN Y CONTROL SOCIAL	100.000	M ² de veredas	1 vereda por inversión del Plan Operativo Institucional	Unidad	100%	N/A	1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100%	Co. Municipales Paredón Cobaco	SECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACIÓN Y FIANCIA PÚBLICA	Monitoreo de obras de infraestructura de veredas		
							2 veredas por el sistema de Gestión del Ciclo de Vida	Unidad	100%	N/A	2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
YACUIBA	18	000	11	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INTERÉS LOCAL	100.000	% de inversión	Operativa	100%	Ejec. Presu. 100%	100%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100%	Lt. Yambo Paredón Cobaco	SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA Y FIANCIA PÚBLICA	Reporte SUEP

REPROGRAMACIÓN FÍSICA - A:

CARAPARI

UNIDAD ADMINISTRATIVA	DISPOSICIÓN NORMATIVA			PRESUPUESTO (M\$)	REGÍSTRAR DE CONTERMINACIÓN DEL DERECHO DE VOTO				PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN MENSALES														RESPONSABLE	UNIDAD EJECUTORA	MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN												
	PROYECTO Y PROGRAMAS	FECHA	AD		MUNICIPIO	INDICADOR DEL BIENESTAR	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE EJECUCIÓN	FORMULA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC																
YACUIBA	11	0010070000	1	REPARACIÓN DE PUENTES EN RÍOS QUE SIRVEN DE FRENTE A LA DEFENSA AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DE BARRIO Y COMUNIDAD	20.000	% de avance de obra	5 de obras de obras para la reparación de puentes en los puentes	Porcentaje	100%	100%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100%	M. de Obras Quilicura y Faldas	SECRETARÍA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y AMBIENTE TAGZA	Reporte SUEP		
							5 de obras de obras para la reparación de puentes en los puentes	Porcentaje	100%	100%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
YACUIBA	12	0010070000	0	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE AGUA PARA LA DEFENSA AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DE BARRIO Y COMUNIDAD	20.000	% de avance de obra	5 de obras de obras para la construcción de puentes de agua	Porcentaje	100%	100%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100%	M. de Obras Quilicura y Faldas	SECRETARÍA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y AMBIENTE TAGZA	Reporte SUEP
							5 de obras de obras para la construcción de puentes de agua	Porcentaje	100%	100%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN)

La presente Disposición Normativa Regional es de aplicación obligatoria para el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en el ámbito de sus competencias y la jurisdicción regional del Gran Chaco.

ARTÍCULO 3.- (VIGENCIA)

La presente Disposición Normativa Regional entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

Disposición Final Primera.- La presente Disposición Normativa Regional de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, en conformidad a la Ley 2042 de Administración presupuestaria, es de estricta y única responsabilidad del Órgano Ejecutivo Regional.

Disposición Final Segunda.- El Ejecutivo Regional a través de su área de presupuesto, deberá incorporar un preventivo por el monto de Bs.- 30 para evitar la inconsistencia entre el monto referido en la presente DINORE con el monto a cargar en sistema,



correspondiente al proyecto "REHAB. DE POZOS DE AGUA E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA - YACUIBA".

Remítase al Órgano Ejecutivo Regional para fines de su promulgación y publicación.

Es dada en la Región del Gran Chaco, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

YACUIBA

Juana Ortega Rodríguez
JUANA ORTEGA RODRIGUEZ
PRESIDENTE
Asamblea Regional del Gran Chaco
PDTA. ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

Ante mí

Vicente Ferrer Carema
VICENTE FERRER CAREMA
SECRETARIO REGIONAL
ASAMBLEA REGIONAL
DEL GRAN CHACO
STRIO. ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Disposición Normativa Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.-

CARAPARÍ

Lic. Wilfredo Martínez
SECRETARIO REGIONAL DE
PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

Lic. Valentín Pereira Cabezas
SECRETARIO REGIONAL DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
Gobierno Autónomo Regional
del Gran Chaco

Gustavo Catan Piérola
SECRETARIO REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
ENERGÍA E HIDROCARBUROS S.R.L.
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

VILLA MONTES

Lic. Ezio Díaz Pérez
SECRETARIO REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

Lic. Gertrud Valeroso Cuellar
SECRETARIO REGIONAL DE NACIONES Y PUEBLOS
INDÍGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

Nataly A. Martínez Sánchez
SECRETARIA REGIONAL JURÍDICA
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

Miguel Ángel Salazar Nieves
SECRETARIO REGIONAL DE
GESTIÓN INSTITUCIONAL
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco